



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

CÉSAR DANIEL LEZCANO
Diputado

EXPTE 18732 INGRESO 02/09/24 HORA 13.00
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INICIATIVA: Diputados LEZCANO CESAR; BRAILLARD POCCARD GERMÁN; VIDAL DOMINGUEZ ADRIANA

TEMA: Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley N° 6259 de creación del “Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos”, publicada en el Boletín Oficial el 16-05-2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley N.º 6259 de creación del “Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos”, publicada en el Boletín Oficial el 16-05-2014.

La misma establece la creación del “Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos” *“con el propósito de contribuir a brindar respuestas inmediatas a situaciones de desaparición de menores de dieciocho años”* y designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Seguridad, el cual implementará *el “Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos” a través de la Policía de Corrientes.*” (artículos 1º y 2º)

En su artículo 3º establece que los procedimientos de implementación de las funciones asignadas a la autoridad de aplicación serán especificados por la reglamentación, la que deberá dictarse en un plazo no mayor a sesenta días conforme el artículo 5º.

Dicho plazo ya se encuentra cumplido, por lo que a fin de dar cumplimiento a la norma es que solicita se dicte la reglamentación correspondiente.



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

CÉSAR DANIEL LEZCANO
Diputado

Por todo ello, y a fin de facilitar la implementación del Sistema ya creado, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN N°.....

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo reglamente la Ley N° 6259 de creación del “Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos”, publicada en el Boletín Oficial el 16-05-2014.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los días del mes de del año 20.....-